



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**3752**

Vallenar

23 JUL 2013

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social "Asesores Familiares" Programa de apoyo psicosocial Puente entre la familias y sus derechos y del programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario (Memo N° 1116), según Memo N° 1030. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Ingrid Andrea Campillay Fernández** Rut N° 10.843.445-7. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Ingrid Andrea Campillay Fernández** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Ingrid Andrea Campillay Fernández** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Asistente Social "Asesores Familiares" Programa de apoyo psicosocial Puente entre la familias y sus derechos y del programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-281-000-000 Programa Acompañamiento Psicosocial Puente e Ingreso Ético.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Ingrid Andrea Campillay Fernández** un honorario total mensual de \$ 418.984.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 22 horas semanales, según sus Funciones.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año Calendario.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

en el Orden de Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado